



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de octubre de 2020, mediante videoconferencia, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinarias de 6 de octubre de 2020, de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de octubre de 2020, mediante videoconferencia, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) (EXPTE. SE-16/2019).

Antecedentes.-

Primero.- En sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de mayo de 2020, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente para la contratación del Servicio de Limpieza de los Colegios de Palma del Río (Córdoba) (Expte. SE-16/2019); la de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares; la de un gasto por cuantía de 65.076,90 €, para el gasto que conllevará tal contratación en el presente ejercicio; la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica; y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido al mismo los siguientes licitadores: FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.; MARTIZOS SERVICIOS, SL ; PALCOLIMP, S.C.A; SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L. y SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.

Tercero.- En el expediente de contratación, constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resulta lo siguiente:

- La apertura de los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” y la calificación favorable de la documentación presentada por todas las empresas licitadoras y por tanto su admisión al procedimiento.
- La apertura de los Sobres nº. 2 “Proposición Económica y propuestas de mejoras de calidad del servicio sin coste alguno para la Administración” resultando la siguiente tabla atendiendo a los criterios de adjudicación:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- 1) Menor Precio Ofertado (Máximo 65 puntos)
- 2) Mejoras de la calidad del servicio, sin coste alguno para la Administración (Máximo 35 puntos)
 - 2.1.- Bolsa de horas de libre disposición durante toda la duración del contrato (Hasta un máximo de 25 puntos)
 - 2.2.- Disposición de un servicio de atención permanente: (Hasta 10,00 Puntos)

Licitadores	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	156.949,02 €	0,00 horas	Si
MARTIZOS SERVICIOS, SL	150.900,00 €	1.000,00 horas	Si
PALCOLIMP, S.C.A	133.000,00 €	1.000,00 horas	Si
SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L.	139.900,00 €	1.000,00 horas	Si
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.	149.850,00 €	1.000,00 horas	Si

- El cálculo de ofertas con valores anormales resultando que ninguna oferta de las presentadas a la licitación se encuentra incurso en presunción de anormalidad.
- La valoración de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación resultando las siguientes puntuaciones.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Licitadores	Criterio 1 Puntos	Criterio 2.1 Puntos	Criterio 2.2 Puntos	Total
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	156.949,02 € 8,47 ptos.	0,00 horas 0,00 ptos.	Si 10,00 ptos.	18,47 ptos.
MARTIZOS SERVICIOS, SL	150.900,00 € 22,75 ptos.	1.000,00 horas 25,00 ptos.	Si 10,00 ptos.	57,75 ptos.
PALCOLIMP, S.C.A	133.000,00 € 65,00 ptos.	1.000,00 horas 25,00 ptos.	Si 10,00 ptos.	100,00 ptos.
SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L.	139.900,00 € 48,71 ptos.	1.000,00 horas 25,00 ptos.	Si 10,00 ptos.	83,71 ptos.
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.	149.850,00 € 25,23 ptos.	1.000,00 horas 25,00 ptos.	Si 10,00 ptos.	60,23 ptos.

- La propuesta de clasificación de las ofertas en orden descendiente de puntuación atendiendo a la valoración realizada según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, resultando la siguiente clasificación:

1. PALCOLIMP, S.C.A
2. SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L.
3. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.
4. MARTIZOS SERVICIOS, SL
5. FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.

- Y la propuesta de adjudicación del contrato a favor de PALCOLIMP, S.C.A, con C.I.F. número F14439582 al ser la que ha quedado clasificada en primer lugar.

Cuarto.- En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de septiembre de 2020, se dispuso aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, requerir al licitador propuesto para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación que igualmente indicaba la Mesa de Contratación.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público queda constancia del requerimiento efectuado y de las fechas de envío, de lectura y de presentación de documentación.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Quinto.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de octubre de 2020, a la vista de la documentación presentada por la empresa PALCOLIMP, S.C.A, en el plazo a tal fin concedido, se verificó que la misma acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento y con el artículo 159 LCSP, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, los reunidos por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación para la contratación del Servicio de Limpieza de los Colegios de Palma del Río (Córdoba) (Expte. SE-16/2019); en orden descendiente de puntuación atendiendo a la valoración realizada según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, resultando la siguiente clasificación:

1. PALCOLIMP, S.C.A
2. SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L.
3. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.
4. MARTIZOS SERVICIOS, SL
5. FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.

Segundo.- Adjudicar el contrato del Servicio de Limpieza de los Colegios de Palma del Río (Córdoba) (Expte. SE-16/2019) a favor de PALCOLIMP, S.C.A, con C.I.F. número F14439582 al ser su proposición la que ha quedado clasificada en primer lugar. Dicha contratación lo será conforme a los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, a su proposición económica y propuesta de mejoras de los que resulta lo siguiente:

1º.-Precio total del contrato: Ciento treinta y tres mil euros (133.000 euros), excluido I.V.A., correspondiente a la limpieza de los siguientes Colegios Públicos:

- 1.- Colegio Público Carmona Sosa, sito en Gran Vía Aulio Cornelio, 63.
- 2.- Colegio Público Santa Anta, sito en calle Amor de Dios s/n.
- 3.- Colegio Público "El Parque" (Modulo Este y Oeste), sito en Avda. De la Diputación 8 y 9 D.
- 4.- Colegio Público "Maestro Vicente Nacarino", sito en calle Duque y Flores,1
- 5.- Colegio Público "Ferrobús", sito en Avda. de la Paz, s/n.
- 6.- Colegio Público "San Sebastián", sito en Ronda del Jardín s/n.



A esta cantidad le corresponde un IVA de Veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930 euros), por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de Ciento sesenta mil novecientos treinta Euros (160.930 euros).

En base al precio total del contrato ofertado, el precio de la hora de trabajo de un operario de limpieza, excluido IVA es de 11,16€/hora, que resulta al dividir el precio total entre el número total horas de prestación de servicio establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares del procedimiento y que resulta ser el de 11.913 horas. Y ese será el que se aplicará para posibles encomiendas por la prestación de los servicios objeto de contratación con carácter extraordinario o eventual en alguno de los colegios indicados, así como para la prestación del servicio de limpieza en aquellas otras zonas, áreas, plantas o dependencias que pasen a formar parte de los mencionados Colegios Públicos, como consecuencia de la realización de obras o instalaciones futuras en los mismos.

En dicho importe están incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen en el procedimiento.

2º.-Mejoras de la calidad del servicio, sin coste alguno para la Administración.

La empresa PALCOLIMP S.C.A, de conformidad con su propuesta, realizará las siguientes mejoras de calidad del servicio, sin coste alguno para la Administración:

1.- Bolsa de horas: El Ayuntamiento de Palma del Río dispondrá de 1.000 horas de libre disposición durante toda la duración del contrato, sin coste adicional alguno, las cuales se prestarán en los meses, en los días y en horario que a tal fin determine el Responsable del contrato, en funciones de las necesidades que surjan.

2.- Servicio de atención permanente: La empresa contratista prestará un servicio durante toda la duración del contrato, a través del cual, atenderá telefónicamente la demanda de un servicio de limpieza como consecuencia de cualquier eventualidad que se produzca en algunos de los Centros, que demande una limpieza inmediata, siendo el tiempo de espera desde la petición del servicio hasta la personación del personal de limpieza al Centro, como máximo de 45 minutos.

3.- Servicios de reposición: Realización de hasta 100 servicios de limpieza para la reposición de los Centros que demanden tal atención con la finalidad de que los mismos se encuentre en perfectas condiciones de limpieza. Tales servicios consisten en la personación en los Centros del personal necesario para la realización de la limpieza del mismo y reparar así la eventualidad producida.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, comunicarlo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, y al encargado de Mantenimiento de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

este Ayuntamiento en su condición de Responsable del contrato; y publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días.

Cuarto.- Requerir a la entidad adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato, el cual, al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, deberá efectuarse en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación a los licitadores; sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de octubre de 2020, mediante videoconferencia, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA Y MÉDICO QUIRÚRGICA PARA LOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (EXPTE. SE-01/2019)

Antecedentes.-

Primero.- En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de noviembre de 2019 se adoptó el acuerdo de la aprobación del expediente para la contratación del Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria y Médico Quirúrgica para los funcionarios integrados del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos (Expte. SE-01/2019); la de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares; la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada y licitación electrónica; y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP; y en el Diario Oficial de la Unión Europea conforme al artículo 135 LCSP

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea habiendo concurrido al mismo un único licitador: SEGURCAIXAADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Tercero.- En el expediente de contratación, consta entre otras, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 21 de octubre de 2020, en la que se realiza propuesta de adjudicación del Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria y Médico Quirúrgica para los funcionarios integrados del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos (Expte. SE-01/2019), a favor de SEGURCAIXAADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número



A28011864 al ser el único licitador presentado al procedimiento y cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el procedimiento.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento y con el artículo 159 LCSP, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, los reunidos por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, requerir a la empresa SEGURCAIXAADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A28011864, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación del Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria y Médico Quirúrgica para los funcionarios integrados del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos (Expte. SE-01/2019); para que dentro del **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aporte la siguiente documentación. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil de contratación alojado en la PLACSP o, en caso contrario, con el de la recepción de la notificación.

Dicha documentación es la siguiente:

1.- Documentos acreditativos de la representación.

- Poder de representación bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.
- Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona con poder bastante a efectos de representación

2.- Habilitación empresarial.

- Autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda para actuar en el ramo objeto de la presente contratación (artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados)
- Certificado de inscripción en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (regulado en el artículo 74 de la misma Ley).

3.- Solvencia económica y financiera:



- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Se exige un volumen anual de negocios al menos igual o superior a la cantidad de 148.320,72 euros, que resulta ser una vez y media el valor anual medio del contrato, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario.

4.- Solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige que la entidad licitadora haya realizado en el curso de los últimos tres años, al menos, pólizas colectivas de asistencia sanitaria por un volumen de primas de 1.000.000,00 de euros cada uno de dichos ejercicios.

5.- Concreción de la adscripción de medios para la ejecución del contrato.

- Declaración en la que se haga constar los datos de contacto del interlocutor cualificado, conforme a lo previsto en la prescripción 3.1.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, tales como nombre, apellidos, teléfono, email, dirección, horarios de atención, así como todos aquellos otros que se estime conveniente.

6.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.

- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados indicados anteriormente obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso en este Sobre, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Registro Oficial de Licitadores:

- Declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mencionado Registro no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondientes.

8.- Constitución de la garantía definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por cuantía de 9.888,05€ equivalente al 5% del presupuesto base de licitación (197.760,96€) establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Comunicar al licitador que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento indicado en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.